

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00496 00

Referencia. Expropiación de Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá E.S.P. contra Herederos Indeterminados de Rosalba Barrero de Castellanos

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, según el cual se insta al Despacho para que determine el nombre de la persona a la cual debe entregarse el título ordenado en la sentencia dictado en este asunto.

Sobre el particular, Secretaría tenga en cuenta que la parte demandada corresponde a los herederos indeterminados de Rosalba Barrero Castellanos, lo que quiere decir, que hasta tanto no aparezca algún heredero de aquella no es viable su entrega.

Amén de lo anterior, como la apelación del fallo aquí proferido se concedió en el efecto devolutivo, no es viable por ahora hacer entrega de dineros.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8fbe38b6a11a56ac2075b09f331f78f3b5c2f595318d47c609d1ef3dc16  
4b616**

Documento generado en 05/02/2021 05:01:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**